RECURSO DE REPOSICION RAD 08758400300420210039500 CESAR ALFONSO CASTILLO DEL CASTILLO CC 19586182



\$ ⊗ △ 5 % → …



Maria Claudia Velez <maria_claudia_v@hotmail.com>

Jue 13/01/2022 12:43 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Atlántico - Soledad



Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio de la presente adjunto memorial dentro del proceso ejecutivo instaurado por BANCO FALABELLA contra CESAR ALFONSO CASTILLO DEL CASTILLO CC 19586182

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA VELEZ ANGULO

Abogada Externa.

Aviso Legal: El presente mensaje y todo su contenido corresponde a información confidencial, por lo que no puede ser usado ni divulgado por personas diferentes a su destinatario y/o titular de la información. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique inmediatamente al remitente y elimínelo de su buzón. En este sentido está prohibida su lectura, grabación, retención, modificación, reimpresión, utilización, revelación, divulgación o aprovechamiento con cualquier propósito; conductas que pueden constituir violación de datos personales penalizadas según lo previsto en la Ley 1273 del 2009 y en el Código Penal Colombiano.

Así mismo, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente, al igual que los documentos adjuntos, para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

No obstante, no se asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, así como errores u omisiones en el contenido de ese mensaje, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Responder Reenviar

MARIA CLAUDIA VELEZ ANGULO ABOGADA

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD.

E

S.

D

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE BANCO FALABELLA S.A.

DEMANDADO CESAR ALFONSO CASTILLO DEL CASTILLO C.C. No. 19586182

RAD. 2021-395

MARIA CLAUDIA VELEZ ANGULO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado procedo en tiempo para ello, a interponer Recurso de Reposición contra la parte motiva del auto proferido por su Despacho adiado 15 de diciembre de 2021, donde requiere lo siguiente:

Se requiere a la parte actora que allegue con destino a este Juzgado, constancia de la inscripción de la medida de embargo para continuar con el tramite y evitar futuras nulidades dentro del proceso de marras. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el articulo 468 numeral 2 y 3 del C.G.P.

Por lo anterior, este Despacho se ABSTENDRÁ de proferir sentencia y en consecuencia se EXHORTARÁ al apoderado judicial se la parte demandante que allegue a esta Judicatura constancia de la inscripción de la medida de embargo

Señor Juez, fundamento mi reparo a su orden de allegar la constancia de inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble hipotecado o dado en prenda, por cuanto, a la luz de lo normado en el artículo 468 numeral 2 y 3 del C.G.P el cumplimiento a esta carga procesal se establece al ejecutante únicamente dentro de procesos hipotecarios siendo este, un proceso EJECUTIVO SINGULAR.

Es por ello, que al cumplir con la carga procesal de notificaciones de acuerdo a lo establecido en el articulo 291 y 292 del C.G.P junto con el Decreto 806 de 2020, solicito seguir delante la ejecución por las razones expuestas reponiendo en todas sus partes su decisión exhortación y abstención.

Sin embargo, es de anotar que en fecha 9 de diciembre de 2021 se canceló el valor de la inscripción de embargo del bien inmueble No. 041-136168 ante las Oficinas de Instrumentos Públicos de Soledad, del cual, aun no se ha recibido respuesta del resultado de la cautela de manera positiva.

Anexo: Constancia de inscripción de embargo del bien inmueble No. 041-136168.

De Usted,

MARIA CLAUDIA VELEZ ANGULO

C.C. No. 32.693.378 de Barranquilla

T.P. No. 81.430 del C. S. de J.

maria_claudia_v@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SOLEDAD - NIT: 899999007-0 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 02:09:03 pm

960009000

No. RADICACIÓN: 2021-041-6-16934

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO FALABELLA SA

OFICIO No.: 984 dei 9/11/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD de SOLEDAD

MATRICULAS: 041-136168

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....

Cédige....

Cuantia.... Tipo Tarifa Derecho

EMBARGO

1 N \$

20.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA:

\$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_101_OFICINAS BANCOLOMBIA 181 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA NTO DOC: 183995-1639057618-12095 FECHA: 9/12/2021 VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC: \$38.000 VALOR DERECHOS: \$20,600

Conservación documental del 2%

S

400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

21.000

Usuario: 90325

Costillo.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NIT: 899999007-0 SOLEDAD SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 02:09:24 pm

960009001

No. RADICACION: 2021-041-1-77050

Asociado al tumo 2021-041-6-16934

MATRICULA:

041-136168

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO FALABELLA SA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_101_OFICINAS BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nrc DOC: 183995-1539057518-12095 FECHA: 9/12/2021 VALOR PAGADO: \$17,000 VALOR DOC.: \$38,000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 17,000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 90325